



JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA

ESTADO NO. 029

FECHA DE PUBLICACIÓN: 20 DE ABRIL DE 2018

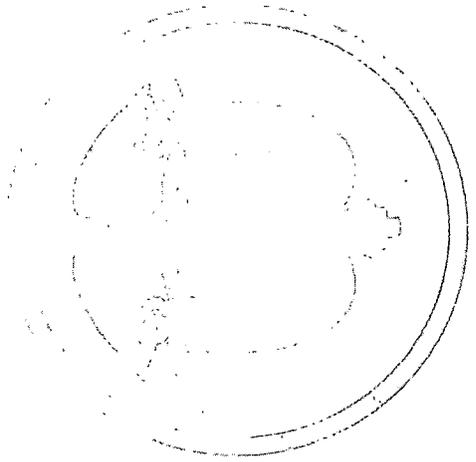
		CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA AUTO	C.	FL.
410013333006	20140063000	R.D.	IRMA MARIA GOMEZ CLAROS	MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA EL 09 DE MAYO DE 2018 A LAS 03:00 P.M.	19/04/2018	1	169
410013333006	20150003400	N.R.D.	UGPP	GREYS TORRES DE LAISECA	AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR QUE CONFIMO LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	19/04/2018	1	224
410013333006	20150034600	R.D.	YULY CONSTANZA PERDOMO VEGA	MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA Y OTROS	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA EL 09 DE MAYO DE 2018 A LAS 02: 45 P.M.	19/04/2018	1	331
410013333006	20160029700	N.R.D.	LUIS HERNAN SERRANO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONPREMA	AUTO FIJA FECHA PAR AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA EL 09 DE MAYO DE 2018 A LAS 02:30 P.M.	19/04/2018	1	74
410013333006	20170008400	R.D.	JOSE FAIBER ORTIZ GARCES Y OTROS	RAMA JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO DECRETA CIERRE ETAPA PROBATORIA - ORDENA A LAS PARTES PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSION TERMINO DIEZ DIAS A LA EJECUTORIA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA	19/04/2018	1	139
410013333006	20170015400	N.R.D.	INES MELANIA CHAVEZ MONTERO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONPREMA	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA EL 09 DE MAYO DE 2018 A LAS 02: 30 P.M.	19/04/2018	1	65
410013333006	20170015500	N.R.D.	JAIRO TRUJILLO TOVAR	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONPREMA	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA EL 09 DE MAYO DE 2018 A LAS 02: 30 P.M.	19/04/2018	1	62
410013333006	20170018900	N.R.D.	LIGIA PATRICIA VARGAS OVIES	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONPREMA	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA EL 09 DE MAYO DE 2018 A LAS 02: 30 P.M.	19/04/2018	1	57
410013333006	20170020900	N.R.D.	CARLOS RAMON CANENCIO RAMJIREZ	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONPREMA	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA EL 09 DE MAYO DE 2018 A LAS 02: 30 P.M.	19/04/2018	1	56
410013333006	20170021000	N.R.D.	AMPARO DIAZ MOSQUERA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONPREMA	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA EL 09 DE MAYO DE 2018 A LAS 02: 30 P.M.	19/04/2018	1	57

410013333006	20170021600	N.R.D.	GENY MOLANO CUELLAR	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONPREMA	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION SENTENCIA EL 09 DE MAYO DE 2018 A LAS 02: 30 P.M.	19/04/2018	1	47
--------------	-------------	--------	---------------------	---	--	------------	---	----

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011. SE FIJA HOY /20 DE ABRIL DE 2018 EL RESPECTIVO ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA A LA HORA DE LAS 7:00 AM, Y SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M. DEL DIA DE HOY

[Handwritten Signature]
GUSTAVO ADELFO HORTA CORTES
 SECRETARIO

Ministerio de Educación Nacional
 Consejo Superior de la Judicatura
 Desp. No. 1000 - 1000





JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 11 9 ABR 2018

DEMANDANTE: IRMA MARIA GOMEZ CLAROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL
PROCESO: REPARACION DIRECTA
RADICACIÓN: 41001333300620140063000

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna la apoderada de la entidad demandada¹ presentó y sustentó en término el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia de fecha 06 de marzo de 2018².

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

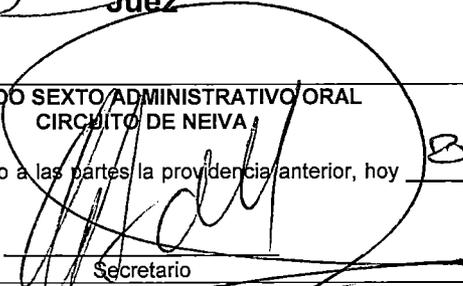
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 03:00 P.M., del día miércoles 09 de mayo de 2018, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA		
Por anotación en ESTADO NO. <u>029</u>	notifico a las partes la providencia anterior, hoy	<u>8-4-18</u> a las 7:00 am.
 Secretario		
EJECUTORIA		
Neiva, ___ de ___ de 2018, el ___ de ___ de 2018 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.		
Reposición _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____
Apelación _____	Días inhábiles _____	
_____ Secretario		

¹ Fl. 153 – 167.
² Fl. 145 – 150.

Neiva, 19 ABR 2018

DEMANDANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- UGPP
 DEMANDADO: GREYS TORRES DE LAISECA
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 RADICACIÓN: 41001333300620150003400

CONSIDERACIONES

Mediante Providencia del 31 de enero de 2017¹, se resolvió conceder ante nuestro Superior el recurso de apelación en el efecto suspensivo, interpuesto por la apoderada de la parte demandante contra la sentencia de primera instancia, mediante la cual, se accedió parcialmente al *petitum* de la demanda, decretando la nulidad de la Resolución N° 027676 del 31 de Diciembre de 1997 y negando las demás pretensiones.

El Honorable Tribunal administrativo del Huila, en providencia del 05 de Marzo de 2018² resolvió el recurso de apelación interpuesto por la actora, confirmando la sentencia del 2 de Diciembre de 2016

En mérito de lo expuesto, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila, en providencia del 05 de marzo de 2018, a través de la cual resolvió confirmar la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL
 CIRCUITO DE NEIVA

Por anotación en ESTADO No. 029 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 20-ABR de 2018 a las 7:00 a.m.

[Signature]
 Secretario

~~EJECUTORIA~~

Neiva, ___ de ___ de 2018, el ___ de ___ de 2018 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículos 318 CGP o 244 CPACA

Reposición _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
 Apelación _____ Ejecutoriado SI _____ NO _____
 Días inhábiles _____

 Secretario

¹ Folio 220

² Folio 18-22, cuaderno del Tribunal



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 09 ABR 2018

DEMANDANTE: YULY CONSTANZA PERDOMO VEGA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE – HUILA Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN: 41001333300620150034600

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna la apoderada de la entidad demandada¹ y la apoderada demandante² presentaron y sustentaron en término el recurso de apelación contra la sentencia de fecha 09 de marzo de 2018³.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

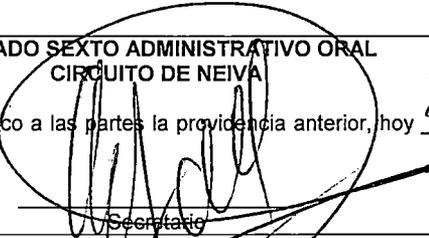
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:45 P.M., del día miércoles 09 de mayo de 2018, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. <u>029</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>20 Abril / 18</u> a las 7:00 am.	 Secretario
EJECUTORIA	
Neiva, ___ de ___ de 2018, el ___ de ___ de 2018 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
_____ Secretario	

¹ FL. 313 – 315 CUADERNO 2.
² FL. 316 – 329 CUADERNO 2.
³ FL. 302 – 310 CUADERNO 2.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 19 ABR 2018

RADICACIÓN: 41001333300620160029700
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS HERNAN SERRANO
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ presentó y sustentó en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 02 de marzo de 2018².

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

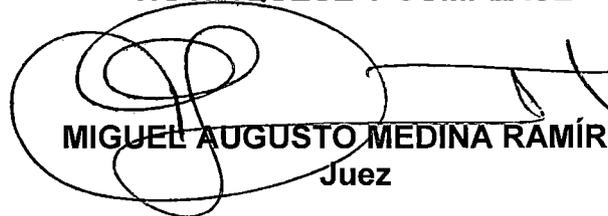
En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

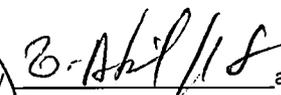
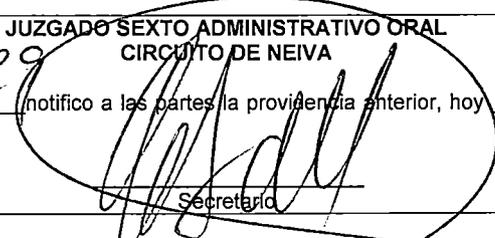
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 09 de mayo de 2018, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA		
Por anotación en ESTADO NO. <u>029</u>	(notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>19/04/18</u> a las 7:00 am.	
 Secretario		
EJECUTORIA		
Neiva, ___ de ___ de 2018, el ___ de ___ de 2018 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.		
Reposición _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____
Apelación _____		
Días inhábiles _____		
_____ Secretario		

¹ Fl. 69 – 72.

² Fl. 65 – 68.

19 ABR 2018

Neiva, _____

DEMANDANTE: JOSE FAIBER ORTIZ GARCES Y OTROS
 DEMANDADO: RAMA JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA
 RADICACIÓN: 41001333300620170008400

CONSIDERACIONES

Recaudada la prueba documental decretada de oficio en la audiencia inicial¹, y habiéndose corrido traslado de la misma a las partes en fecha 21 de marzo de 2018² y sin encontrarse más pruebas por practicar, lo procedente es decretar el cierre de la etapa probatoria y correr traslado a las partes para presentar por escrito los alegatos de conclusión dentro del término de 10 días, de conformidad con el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

En virtud de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO. DECRETAR el cierre de la etapa probatoria.

SEGUNDO. ORDENAR a las partes presentar por escrito los alegatos de conclusión dentro del término de los 10 días a la ejecutoria de la presente providencia, de conformidad con el Artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. 029	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <i>BpdH/18</i> a las 7:00 a.m.
_____ Secretario	
EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2018, el ____ de ____ de 2018 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.C.A.	
Reposición ____ Apelación ____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI ____ NO ____ Pasa al despacho SI ____ NO ____
_____ Secretario	

¹ Fl. 121 adverso.

² Según constancia secretarial visible a folio 137.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 09 ABR 2018

RADICACIÓN: 41001333300620170015400
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: INES MELANIA CHAVEZ MONTERO
 DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ presentó y sustentó en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 02 de marzo de 2018².

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

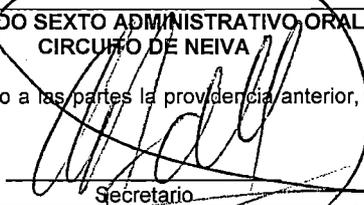
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 09 de mayo de 2018, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA		
Por anotación en ESTADO NO. <u>029</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>09/04/18</u> a las 7:00 am.	 Secretario	
EJECUTORIA		
Neiva, ____ de ____ de 2018, el ____ de ____ de 2018 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.		
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____
_____ Secretario		

¹ Fl. 60 – 63.
² Fl. 56 – 59.



Neiva, EL 9 ABR 2018

RADICACIÓN: 41001333300620170015500
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: JAIRO TRUJILLO TOVAR
 DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ presentó y sustentó en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 02 de marzo de 2018².

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

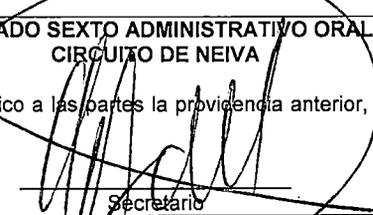
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 09 de mayo de 2018, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA		
Por anotación en ESTADO NO. <u>029</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>20. Abril / 18</u> a las 7:00 am.	 Secretario	
EJECUTORIA		
Neiva, ___ de ___ de 2018, el ___ de ___ de 2018 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.		
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____
_____ Secretario		

¹ Fl. 57 – 60.

² Fl. 53 – 56.



11.9 ABR 2018

Neiva, _____

RADICACIÓN: 41001333300620170018900
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: LIGIA PATRICIA VARGAS OVIES
 DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ presentó y sustentó en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 02 de marzo de 2018².

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

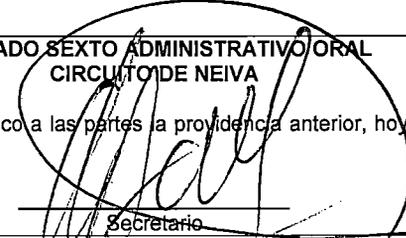
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 09 de mayo de 2018, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. <u>029</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>8.4.18</u> a las 7:00 am.	 Secretario
EJECUTORIA	
Neiva, ____ de ____ de 2018, el ____ de ____ de 2018 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
_____ Secretario	

¹ Fl. 52 – 55.
² Fl. 48 – 51.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, 19 ABR 2018

RADICACIÓN: 41001333300620170020900
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: CARLOS RAMON CANENCIO RAMIREZ
 DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ presentó y sustentó en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 02 de marzo de 2018².

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

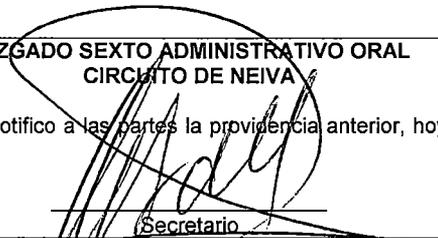
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 09 de mayo de 2018, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. <u>029</u>	notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>20-ABR-18</u> a las 7:00 am.
 Secretario	
EJECUTORIA	
Neiva, ___ de ___ de 2018, el ___ de ___ de 2018 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.	
Reposición _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____
Apelación _____	Pasa al despacho SI _____ NO _____
Días inhábiles _____	
_____ Secretario	

¹ Fl. 51 – 54.

² Fl. 47 – 50.



Neiva, 19 ABR 2018

RADICACIÓN: 41001333300620170021000
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: AMPARO DIAZ MOSQUERA
 DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ presentó y sustentó en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 02 de marzo de 2018².

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

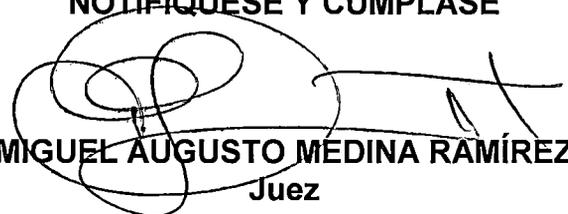
En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

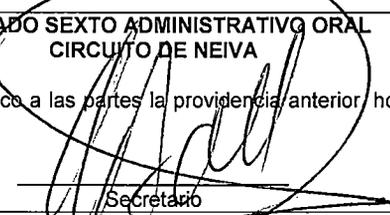
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 09 de mayo de 2018, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. <u>029</u> notifica a las partes la providencia anterior hoy <u>20. April/18</u> a las 7:00 am.	 Secretario
EJECUTORIA	
Neiva, ___ de ___ de 2018, el ___ de ___ de 2018 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
_____ Secretario	

¹ Fl. 52 – 55.
² Fl. 48 – 51.



Neiva, 09 ABR 2018

RADICACIÓN: 41001333300620170021600
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: GENY MOLANO CUELLAR
 DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONPREMA

Según el informe secretarial que antecede, se advierte que de manera oportuna el apoderado de la entidad demandada¹ presentó y sustentó en término el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 02 de marzo de 2018².

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es necesario que previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación contra la sentencia, se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación que trata la norma anterior.

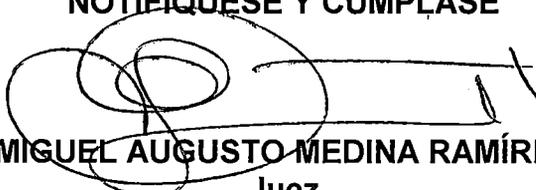
En mérito de lo anterior, el Juez Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

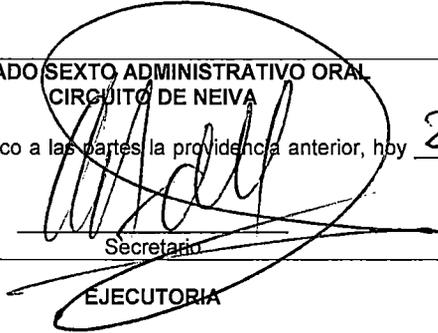
DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 02:30 P.M., del día miércoles 09 de mayo de 2018, para la realización de la audiencia de conciliación que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 06 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial de Neiva, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes en los términos de lo estatuido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ
 Juez

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE NEIVA	
Por anotación en ESTADO NO. <u>029</u> notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>20 ABR 2018</u> a las 7:00 am.	 Secretario
EJECUTORIA	
Neiva, ___ de ___ de 2018, el ___ de ___ de 2018 a las 5:00 p.m. concluyó termino artículo 318 C.G.P. o 244 C.P.A.C.A.	
Reposición _____ Apelación _____ Días inhábiles _____	Ejecutoriado: SI _____ NO _____ Pasa al despacho SI _____ NO _____
_____ Secretario	

¹ Fl. 42 – 45.
² Fl. 38 – 41.